

que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del ejecutante, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábados, domingo o festivo, se entiende que la subasta se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Vivienda en planta alta o primer piso del edificio en Novelda, calle Marqués de Valde-cillas, número 9, hoy 13, con una superficie de 40 metros cuadrados. Consta de comedor, dos dormitorios, cocina y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda en el libro 455, tomo 1.227, finca número 25.024. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Urbana.—Número 9. Vivienda situada en la cuarta planta derecha, subiendo, de la casa número 60, de la calle Santa Rosalía, de Novelda, con una superficie de 70 metros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, salón, aseo y cocina con galería. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, en el libro 360, folio 21, finca número 25.082. Valorada en 4.200.000 pesetas.

Rústica. Cinco tahúllas, o sea, 53 áreas 90 centiáreas de tierra secana en Monforte del Cid, partida de La Loma Redonda, situada a tres kilómetros, aproximadamente de la población de Novelda, orientación noreste, saliendo de dicha población en dirección al pueblo de Agost. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, en el libro 165, tomo 1.313, folio 93, finca número 10.065. Valorada en 2.156.000 pesetas.

Dado en Alicante a 5 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Vicente Magro Servet.—El Secretario.—618.

ALMANSA

Edicto

Don Juan Carlos Sánchez Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almansa y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 124/1997, seguidos a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Horcas Jiménez, contra doña María Milagros Gil García, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de la demandada que más adelante se describe, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de febrero de 1998, a las doce horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por la actora, el día 27 de marzo de 1998, a las doce horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 24 de abril de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Séptima.—Se hace constar que si cualquiera de las subastas tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría al día siguiente hábil respectivo, a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio, así como que, para el caso de haber sido imposible la notificación de las fechas de las subastas a la demandada de forma personal, la publicación del presente servirá de notificación en forma a aquella.

Bien objeto de subasta

Única. Vivienda en Almansa, calle Federico García Lorca, 17. Está ubicada en la segunda planta de alturas y es la de la derecha, según fachada, e izquierda, según el descansillo de la escalera. Su superficie construida es de 123 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, al tomo 886, libro 325, folio 45, finca número 24.355.

Valorada, a efectos de la primera subasta, en 10.250.000 pesetas.

Y para que se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publique en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Almansa a 18 de diciembre de 1997.—El Secretario.—935.

ALMENDRALEJO

Edicto

Doña María Mercedes Argueta Millán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almedralejo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 405/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, contra don Félix López Becerra y doña Ascensión Melo Picón, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de febrero de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3210000-17-0405/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin

cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de marzo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de abril de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Edificio destinado a corralón, sito en Villalba de los Barros, calle Morales, número 35, C, con superficie de 216 metros 50 decímetros cuadrados. Finca registral número 11.063. Tasada en 3.247.500 pesetas.

Urbana.—Casa en Villalba de los Barros, en calle Montevirgen, número 38, con superficie de 112 metros cuadrados aproximadamente. Finca registral número 10.539. Tasada en 5.040.000 pesetas.

Dado en Almedralejo a 16 de diciembre de 1997.—La Juez, María Mercedes Argueta Millán.—El Secretario.—938.

ARCOS DE LA FRONTERA

Edicto

Don Juan José Parra Caladerón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arcos de la Frontera y su partido (Cádiz),

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 10/1997, se siguen autos de ejecución hipotecaria por las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra «Hermanos Villalba Sánchez, Sociedad Anónima»; don Antonio Ildefonso y don Pedro Villalba Sánchez, doña María Teresa Albarrán Cantalejo y doña Isabel García Cabeza, en cuyos autos se ha acordado sacar, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, para los próximos días 24 de marzo de 1998, 22 de abril de 1998 y 20 de mayo de 1998, respectivamente, a las once horas, entendiéndose que si alguna de ellas hubiera de ser suspendida por fuerza mayor, se entenderá señalada para el día siguiente hábil, a la misma hora. Todo licitador, a excepción del demandante, deberá consignar en el establecimiento correspondiente el 20 por 100 del tipo de cada subasta, siendo la cantidad a consignar en la tercera la misma que para la segunda, siendo el tipo de salida para la primera el que luego se indicará, con reducción del 25 por 100 para segunda y sin sujeción a tipo la tercera. Se podrá licitar con la posibilidad de ceder remate a tercero e igualmente se podrán hacer posturas